



p1_Seguridad Social On-line

- La Seguridad Social ha registrado 13 millones de consultas de ciudadanos y empresas a través de su sede electrónica.

p2_Campaña Bonus 2010

- El próximo 1 de abril comienza el plazo de solicitud del sistema de incentivos de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales correspondientes a 2010.

p3_Legislación

- Publicada el 30 de marzo en el BOE la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

p4_Afiliación

- El Informe de Afiliación Media de extranjeros a la Seguridad Social refleja una descenso de 7.794 trabajadores afiliados.

p5_Seguridad Social

- Aprobado el proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

p6_Datos

- Informe anual 2010 del Fondo de Reserva de la Seguridad Social/ Datos del resumen de ejecución presupuestaria a 28 de febrero de 2011.

p7_Prestaciones/Padres

- La Seguridad Social ha comenzado a tramitar las prestaciones solicitadas por padres trabajadores para el cuidado de menores afectados por cáncer que han sido presentadas ante las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

p9_También ha sido noticia...

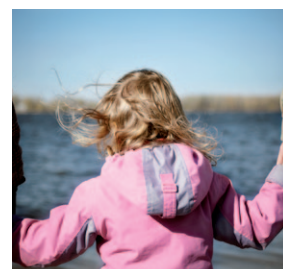
- Otras noticias de la quincena en formato breve.



p2_Campaña Bonus 2010

- El próximo 1 de abril comienza el plazo de solicitud del sistema de incentivos de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales correspondiente al ejercicio 2010, para empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

NOTICIAS DESTACADAS



Afiliación

El Informe de Afiliación Media de extranjeros a la Seguridad Social refleja una descenso de 7.794 trabajadores afiliados.

Legislación

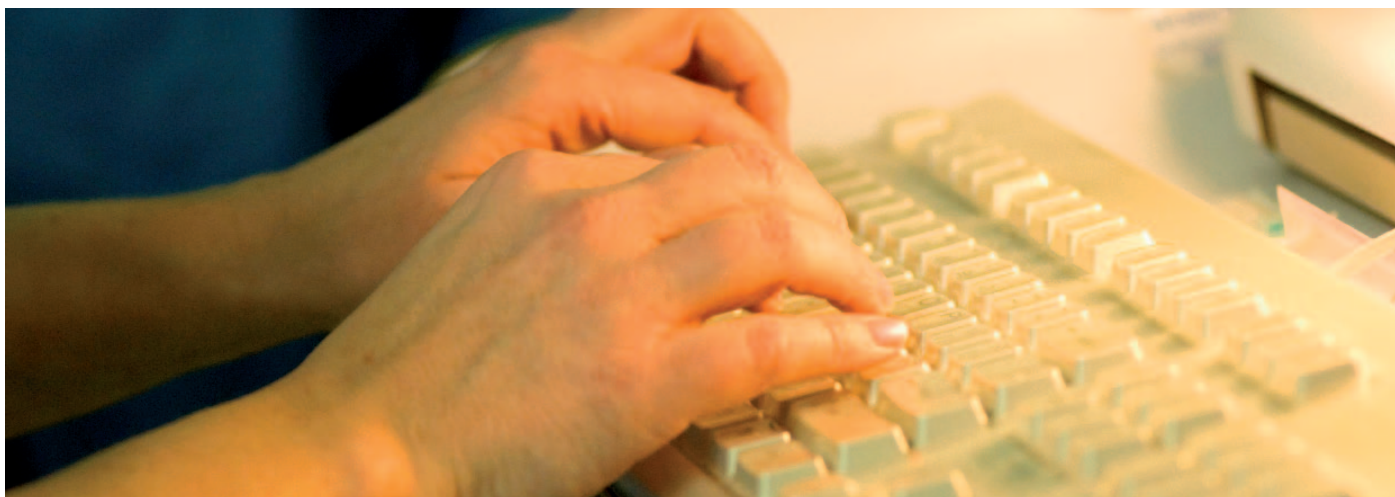
El Congreso de los Diputados aprobó el 18 de marzo la Ley de Economía Social.

Prestaciones

La Seguridad Social tramita ya las prestaciones para el cuidado de los menores afectados por cáncer.

Seguridad Social/On-line

La Seguridad Social ha registrado 13 millones de consultas de ciudadanos y empresas a través de su sede electrónica



Desde hace un año la Seguridad Social ha puesto a disposición de ciudadanos y empresas una sede electrónica, un sitio en Internet desde el que se pueden realizar consultas y gestiones con la Entidad, que ya registra más de 13 millones de accesos y que ha permitido al organismo público ahorrar cerca de 52,4 millones de euros.

La notificación de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en la sede electrónica y el haber dejado de publicar los edictos en boletines oficiales y hacerlo en tablón de edictos de la propia sede, le supone a la TGSS un ahorro anual de 38 millones de euros, 30 millones por el primer concepto y 8 por el segundo.

Se puede acceder de forma segura y cómoda a un amplio catálogo de servicios: solicitud de informe de vida laboral y de bases de cotización, solicitud de prestaciones, asignación del número de la Seguridad Social, Tarjeta Sanitaria Europea, autocálculo de la pensión de jubilación, sistema RED y registro electrónico de documentos, entre otros.

El acceso a este catálogo se efectúa con y sin certificado digital. En el primer caso o si se dispone de DNI electrónico, se podrá hacer uso de aquellos servicios que requieran autenticación personal. En caso contrario, el usuario deberá facilitar sus datos y una dirección de correo electrónico.

En definitiva, se trata de una nueva vía a través de la cual ciudadanos, empresas y entidades pueden realizar consultas o trámites desde cualquier ordenador conectado a Internet, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la Seguridad Social. (MTIN)

Acceso Directo a la Sede Electrónica de la Seguridad Social

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/index.htm

Campaña Bonus 2010

Sistema de incentivos para empresas que contribuyan a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral

El día 1 de abril comienza el plazo para que las empresas¹ que hayan contribuido eficazmente a la disminución de la siniestralidad, con inversiones cuantificables en prevención de riesgos laborales y con la realización de actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional, soliciten el sistema de incentivos (Bonus) de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales, correspondiente al ejercicio 2010.

Así, en la campaña “Bonus 2010”, podrán solicitar el incentivo las empresas que hayan superado un volumen de cotización² por contingencias profesionales de 5.000 €, en el ejercicio 2010 o en la suma de los ejercicios 2009 y 2010 y no rebasen los valores límite de los índices de siniestralidad general y extrema correspondientes a la campaña 2010, publicados en la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero, entre otros requisitos.

Por lo que respecta a la cuantía del incentivo, ésta puede alcanzar hasta el 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales correspondientes al período de observación, o hasta el 10% si la empresa solicitó el incentivo el año pasado y recibe resolución favorable. En cualquier caso, la cuantía tiene como límite el importe de las inversiones realizadas en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales.

Las empresas asociadas a Ibermutuamur que cumplan todos los requisitos y deseen optar al incentivo deberán presentar, desde el 1 de abril hasta el 15 de mayo del 2011, en cualquier centro de Ibermutuamur la siguiente documentación:

- >Formulario de solicitud de incentivos.
- >Certificado de Requisitos y Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- >Fotocopia de las facturas justificantes del importe declarado en el apartado 1.1 del Certificado de Requisitos y Autodeclaración.
- >Fotocopia del DNI, pasaporte, carnet de conducir, o el NIE de la persona representante.
- >Documento acreditativo de la facultad de representación de la empresa.
- >Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.

Acceso Directo a la Guía para la tramitación y solicitud del Bonus

http://www.ibermutuamur.es/IMG/pdf/GUIA_BONUS_IBERMUTUAMUR.pdf

Descarga de los formularios necesarios

http://www.ibermutuamur.es/IMG/pdf/SolicitudIncentivos_IBMM_ok2.pdf

http://www.ibermutuamur.es/IMG/pdf/af_Cert_Autodecla_Emp_IBMMr_ok.pdf

Correo electrónico de información

bonus@ibermutuamur.es

Teléfono de Información 902 010 777 (lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas)

¹ El Real Decreto 404/2010 especifica que se considerará empresa el conjunto de todos los Códigos de Cuenta Cotización (CCC) que corresponden al mismo CIF y que tengan el mismo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE).

²Se considera como empresa el conjunto de todos los códigos de cuenta cotización que correspondan al mismo NIF y tengan el mismo código de actividad (CNAE) a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Legislación

Publicada en el BOE la Ley de Economía Social



El Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el pasado 16 de marzo la Ley de Economía Social, de la que forman parte las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y aquellas que se rijan por los principios contenidos en esta ley.

Las entidades de la economía social se caracterizan por la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus integrantes, conjunción de los intereses de las personas usuarias y el interés general, defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, autonomía de gestión e independencia respecto a los poderes públicos y el destino de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a sus integrantes y del interés social.

El objetivo básico de la Ley es configurar un marco jurídico que, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforma el sector, suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la economía social, otorgándole una mayor seguridad jurídica por medio de las actuaciones de definición de la economía social, estableciendo los principios que deben contemplar las distintas entidades que la forman. Partiendo de estos principios se recoge el conjunto de las diversas entidades y empresas que contempla la economía social. Asimismo, se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

Además, se contempla la importancia de la interlocución de los poderes públicos con las organizaciones que representan a las distintas entidades que componen la economía social, propias por su figura jurídica y actividad, subrayando el papel a desempeñar por las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas del sector y restaurando con el encaje jurídico más acertado, el Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano asesor y consultivo vinculado al Ministerio de Trabajo e Inmigración, vinculándolo al sector mediante esta Ley, ya que anteriormente estaba incardinado en la legislación estatal de sociedades cooperativas.

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social se publicó en el BOE el pasado 30 de marzo.

Texto íntegro de la Ley

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf>

Seguridad Social/ Afiliación

La Seguridad Social perdió 7.794 afiliados extranjeros en febrero

El número de extranjeros afiliados a la Seguridad Social en España disminuyó en 7.794 trabajadores en febrero respecto al mes anterior y se situó en 1.769.773 ocupados, que representan el 10,2 % de los 17.347.094 cotizantes del sistema, según informó el pasado 22 de marzo el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Del total de extranjeros afiliados, 653.279 proceden de países de la Unión Europea y el resto, 1.116.494 provienen de estados no pertenecientes a la UE. Rumanía fue el país con un mayor número de afiliados, 285.913, seguido de Marruecos con 212.649 y de Ecuador, con 149.761. Los cotizantes extranjeros en el régimen general aumentaron en 2.509 respecto a enero, así como el número de autónomos afiliados aumentó en 299, en el hogar 563 y en el mar otros 519. Por el contrario, el sector agrario cayó 11.670 cotizantes y el régimen del carbón perdió 15 afiliados.

	General	Autónomo	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
ANDALUCIA	86.003	26.130	81.386	383	0	18.901	212.803
ARAGÓN	41.260	5.780	8.136	0	98	4.492	59.766
ASTURIAS	9.464	1.968	550	226	320	2.307	14.836
ILLES BALEARS	35.700	11.933	1.712	108	0	6.743	56.196
CANARIAS	56.265	15.353	3.104	363	0	4.506	79.592
CANTABRIA	7.690	1.309	348	108	0	2.083	11.538
CAST. LEÓN	38.048	5.518	7.886	0	132	6.268	57.852
CAST. LA MANCHA	40.566	5.195	23.925	0	0	4.599	74.285
CATALUÑA	294.804	40.867	17.428	607	0	35.890	389.597
C. VALENCIANA	108.763	27.506	43.446	413	0	13.878	194.007
EXTREMADURA	5.979	1.739	6.934	0	0	1.141	15.793
GALICIA	24.284	4.767	1.458	1.620	0	4.159	36.289
COM. MADRID	292.345	33.784	3.348	65	0	54.503	384.046
REG. MURCIA	29.776	4.888	44.085	141	0	5.138	84.028
NAVARRA	16.261	2.708	3.251	0	0	3.002	25.222
PAIS VASCO	34.513	6.578	2.469	377	0	7.921	51.858
LA RIOJA	9.178	1.342	3.597	0	0	1.266	15.382
CEUTA	1.701	197	5	29	0	648	2.580
MELILLA	2.373	430	11	1	0	1.291	4.105
TOTAL	1.134.974	197.992	253.078	4.442	550	178.736	1.769.773

Acceso Directo al Informe de afiliación media de extranjeros a la Seguridad Social

http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201103/AFI_EXTR_FEB2011.pdf

Seguridad Social

Aprobado el proyecto de ley de reforma de las pensiones

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 25 de marzo la remisión a las Cortes Generales del proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. La reforma entrará en vigor el 1 de enero de 2013 y se aplicará de forma paulatina en un período transitorio de 15 años. La reforma trata de garantizar la viabilidad del sistema público de pensiones y las principales líneas de la reforma son las siguientes:

La reforma trata de garantizar la viabilidad del sistema público de pensiones y las principales líneas de la reforma son las siguientes:

La edad legal de jubilación se eleva progresivamente hasta los 67 años:

- > Se aplicará a lo largo de un período transitorio que comprende desde enero de 2013 hasta 2027.
- > Para obtener el 100% de la pensión será necesario haber cotizado 37 años.

Se contemplan supuestos en los que puede accederse a la jubilación antes de los 67 años:

- > Se reconoce el derecho a la jubilación plena a los 65 cuando se reúnen al menos 38 años y 6 meses cotizados.
- > Se prevén dos supuestos de jubilación anticipada con aplicación de un coeficiente reductor (1,875% ó 1,625% por trimestre según los casos) a la cuantía de las pensiones, siempre que se haya cotizado durante al menos 33 años:
 - Jubilación anticipada voluntaria a partir de 63 años.
 - Jubilación anticipada a partir de 61 años por causa no imputable al trabajador en situaciones de crisis empresarial.
- > Se mantiene la jubilación parcial a partir de los 61 años, vinculada a la contratación de otro trabajador, pero se incrementa gradualmente hasta el 100% la cotización del trabajador relevista y del relevado.

Se contemplan mejoras específicas para determinadas situaciones:

- > Para el cuidado de los hijos, cuando ello implica la interrupción de la carrera profesional de la madre o el padre:
 - Se reconocen 9 meses de cotización adicional por hijo (máximo 2 años) a efectos exclusivos de determinar la edad de jubilación.
 - Se amplía a 3 años la consideración como período cotizado de la excedencia por cuidado de hijo.
- > Trabajadores en actividades con mayor penosidad, toxicidad, peligrosidad, insalubridad y siniestralidad: se prevé la aprobación de coeficientes que reduzcan la edad de acceso a la jubilación.
- > Jóvenes en programas formativos: eliminación de las restricciones al inicio de la cotización y se contempla la posibilidad de recuperar dos años cotizados.

Se refuerzan los incentivos para la prolongación de la vida laboral: el incremento adicional por el trabajo más allá de la edad de jubilación llega hasta el 4% anual.

Para más información puede consultar la web del MTIN

<http://www.mtin.es/>

Datos- informe Fondo de Reserva

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social alcanzó 64.375,14 millones de euros en 2010

Según el informe anual del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, éste alcanzó una cuantía de 64.375 millones de euros a 31 de diciembre de 2010, experimentado un incremento del 7,25% en relación al anterior ejercicio, que cerró con 60.022 millones. La cuantía del Fondo de Reserva representa más del 6% del Producto Interior Bruto de nuestro país.

El crecimiento del último año viene motivado por la dotación de 1.740 millones de euros aprobada en Consejo de Ministros (febrero 2010), la aportación de excedentes de las mutuas, 69,24 millones en 2010, y los rendimientos netos generados, 2.544 millones correspondientes al mismo período.

El Fondo de Reserva se encuentra invertido en activos financieros públicos, así el 87,90% corresponde a deuda española y el 12,10% corresponde a deuda extranjera (Alemania, Países Bajos y Francia).

Acceso directo al Informe Anual

http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201103/INFORME_CORTES_31_12_10.pdf

Datos-resumen ejecución presupuestaria

La Seguridad Social registra un superávit de 3.801,32 millones de euros, el 0,35% del Producto Interior Bruto

Las cuentas de la Seguridad Social arrojaron un saldo positivo de 3.801,32 millones de euros a 28 de febrero de 2011, frente a 4.602,19 millones de euros obtenidos en el mismo periodo del ejercicio anterior, según los datos de ejecución reflejados en el Sistema de información contable de la Seguridad Social.

En términos del PIB, el superávit obtenido por la Seguridad Social a finales de febrero representa el 0,35%. Los gastos previstos pendientes de imputación presupuestaria alcanzarían un importe aproximado de 600 millones de euros, lo que implica la disminución del superávit a esta fecha.

Este saldo positivo de 3.801,32 millones de euros es la diferencia entre unos derechos reconocidos por operaciones no financieras de 20.064,52 millones de euros, que disminuyen un 1,43% y unas obligaciones reconocidas de 16.263,20 millones de euros, que crecen en un 3,24%, en relación al mismo periodo del año anterior.

Del volumen total de derechos reconocidos, el 91,25% corresponde a las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y el 8,75% restante a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En cuanto a las obligaciones, el 95,85% ha sido reconocido por las Entidades gestoras y el 4,15% por las mutuas. (MTIN)

Para más información puede consultar la web del MTIN

<http://www.mtin.es/>

Seguridad Social-Prestaciones

La Seguridad Social tramita ya las prestaciones para el cuidado de menores afectados por cáncer

Podrán beneficiarse de este subsidio las madres o los padres trabajadores por cuenta ajena, afiliados y en alta que reduzcan su jornada de trabajo en al menos el 50%.

La Seguridad Social ha comenzado a tramitar las prestaciones solicitadas por padres trabajadores para el cuidado de menores afectados por cáncer que han sido presentadas ante las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

A la espera de que se apruebe el Reglamento definitivo que establezca los requisitos precisos para acogerse a la nueva prestación, la Seguridad Social ha fijado unas instrucciones provisionales para posibilitar que los progenitores con hijos menores afectados por cáncer puedan ya recibir la prestación. Esto es posible debido a que las enfermedades del cáncer están reconocidas de manera indubitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, que crea la nueva prestación.

La Ley General de la Seguridad Social y el Estatuto de los Trabajadores ya establecen los principios por los que ha de reconocerse esta nueva prestación de la Seguridad Social que, aunque entró en vigor el pasado 1 de enero con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, precisa de la aprobación de un Reglamento. El hecho de que esté vigente desde 1 de enero de 2011, garantiza el cobro del subsidio desde la fecha de la solicitud, siempre que esta se ajuste a lo requerido en la Ley y a sus normas de desarrollo.

La demora en la aprobación del Reglamento se atribuye a la necesidad de determinar el concepto de enfermedad grave y de fijar el catálogo de enfermedades que, como el cáncer, requieran del cuidado directo, continuo y permanente de los padres, durante la hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad, así como la extensión de esta nueva prestación a los trabajadores por cuenta propia.

Hasta la publicación del Reglamento podrán beneficiarse de este subsidio los trabajadores por cuenta ajena, afiliados y en alta, cualquiera que sea su sexo, que reduzcan su jornada de trabajo en, al menos, el 50%. El subsidio cubrirá dicha reducción hasta un máximo del 75% de la jornada.

La prestación económica del subsidio se calculará sobre el 100 por 100 de la base reguladora establecida para la prestación por incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales, aplicando el porcentaje de reducción de la jornada de trabajo, con el tope máximo del 75% de la reducción.

La prestación se extinguirá cuando cese la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor o cuando éste cumpla 18 años. (MTIN)

En la página web de Ibermutuamur podrá encontrar toda la información necesaria sobre las características y gestión de la prestación, así como los Formularios de Solicitud.

Acceso directo a la web de Ibermutuamur

<http://www.ibermutuamur.es>

Para más información puede consultar la web de la Seguridad Social

http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

Acceso directo a números anteriores de nuestro Boletín informativo:

Boletín informativo Ibermutuamur

<http://www.ibermutuamur.es/Boletines-Ibermutuamur.html>

Acceso directo a Boletines Oficiales:

Boletín Oficial del Estado

<http://www.boe.es/>

Boletines Autonómicos

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php

Boletines Provinciales

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

<http://www.mtin.es/>

Seguridad Social:

http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

Corporación Mutua:

<http://www.corporacionmutua.com/>

IBERMUTUAMUR

<http://www.ibermutuamur.es/>

CESMA

<http://www.mutuacesma.com/>

MC MUTUAL

<http://www.mc-mutual.com/extranet/home.do>

MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS

<http://www.mac-mutua.org/>

MUTUA GALLEGA

<http://www.mutuagallega.es/>

MUTUALIA

<http://www.mutualia.es/>

SOLIMAT

<http://www.solimat.com/>

UNIÓN DE MUTUAS

<http://www.uniondemutuas.es/>

También ha sido noticia...

>Los trabajadores del campo equiparan sus derechos laborales. Cotizarán más, pero mejorarán todas sus prestaciones y pensiones. Unos 800.000 agricultores asalariados se integran en el Régimen General con un acuerdo “histórico” para los sindicatos. Los agentes sociales negocian ahora la equiparación de derechos de las empleadas del hogar. (16/03/11)

>Los costes laborales descienden el 0,3% en el cuarto trimestre. Mientras que el coste de la vida para los ciudadanos (la inflación) crecía el 3% al cierre de 2010, el coste laboral que cada empleado supone de media para las empresas disminuyó en el cuarto trimestre el 0,3% con respecto al mismo periodo del año anterior, hasta los 2.642,17 euros al mes, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se trata, además, del segundo descenso consecutivo, ya que el trimestre precedente la cuantía retrocedió otro 0,3%. (16/03/11)

>Se establece una reducción del 30% de la cuota empresarial a la Seguridad Social para los contratos predoctorales. Es una de las medidas que establece la nueva Ley de Ciencia aprobada ayer en el Congreso y que entrará en vigor seis meses después de su publicación en el BOE. (17/03/11)

>Capitalizar el paro convence a un 8% más de autónomos. Según los últimos datos publicados por la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, el número de desempleados que capitalizaron el paro para iniciar un negocio creció un 7% respecto al año anterior. (21/03/11)

>La actividad emprendedora cayó un 16% en 2010 por falta de financiación. El número de sociedades que sólo dan trabajo a su fundador se triplica desde el año 2006. La cifra de emprendedores por necesidad crece un 10%, después de estar años estancada. (24/03/11)

>Crece el número de autónomos chinos en España. Uno de cada cinco emprendedores extranjeros procede ya del país asiático. Rumanos y ecuatorianos también aumentaron su afiliación al Reta el pasado febrero. (23/03/11)

>La reforma laboral cobra cuerpo en los tribunales. Desde que se aprobó el texto de la llamada Ley 35/2010, son los tribunales los que han tenido que interpretar las nuevas normas sobre el despido por causas objetivas. (28/03/11)

>Casi 500.000 empresas han desaparecido desde que comenzó la crisis económica. Desde que comenzó la crisis en el verano de 2007 han desaparecido 461.000 empresas. (29/03/11)

**SERVICIOS INTEGRALES
DE ATENCIÓN SANITARIA LABORAL**

Unidades Especializadas · Telemedicina · Innovación · Tecnología · Personalización

